

El Estado Constitucional como garantía de los derechos fundamentales y su papel en la consolidación de la democracia en el Perú

The constitutional state as guarantee of fundamental rights and its role in the consolidation of democracy in Peru

89

 LUIS MÁXIMO ROSADO HUAMÁN*

Resumen

El autor aborda la importancia del Estado Constitucional y la democracia en el Perú, haciendo énfasis a la necesidad de proteger y promover los derechos fundamentales. En este sentido, primero hace una descripción y análisis de los términos Constitución y Derechos, así como de las teorías en torno a estos. Luego, realiza un análisis de la relación entre el estado constitucional y los derechos fundamentales, para después establecer los mecanismos que existen para velar por el cumplimiento de estos últimos. Más adelante, desarrolla el rol que cumplen los derechos fundamentales para la construcción y fortalecimiento del sistema democrático, y en esta línea, señala los desafíos que aún enfrenta la consolidación de la democracia en el Perú.

Palabras clave

Consolidación de la democracia, participación ciudadana, protección de los derechos fundamentales, principios constitucionales.

* Abogado con Maestría en Educación Superior de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Abstract

The author discusses the importance of the Constitutional State and democracy in Peru, emphasizing the need to protect and promote fundamental rights. In this sense, he first makes a description and analysis of the terms Constitution and Rights as well as the theories about them. Then, he makes an analysis of the relationship between the constitutional state and fundamental rights, to later establish the mechanisms that exist to ensure the fulfillment of the latter. Later, he develops the role that fundamental rights play in the construction and strengthening of the democratic system, and in this line, he points out the challenges that still face in the consolidation of democracy in Peru.

Keywords

Consolidation of democracy, citizen participation, protection of fundamental rights, constitutional principles.

Sumario

I. INTRODUCCIÓN. II. EL ESTADO CONSTITUCIONAL COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. III. EL PAPEL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA. IV. RETOS Y DESAFÍOS DEL ESTADO CONSTITUCIONAL EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. V. CONCLUSIONES

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú, la consolidación de la democracia se fundamenta en la protección y promoción de los derechos fundamentales. El Estado constitucional es un marco legal crucial para garantizar la protección de los derechos humanos y la separación de poderes, lo que conduce a un sistema justo y equitativo para todos los ciudadanos. Sin embargo, a pesar de estos avances, aún existen desafíos en la implementación efectiva de estas garantías. La corrupción, la falta de independencia de poderes y la impunidad son problemas que obstaculizan la consolidación de la democracia en el Perú. Por eso, es fundamental que el Estado, la sociedad civil y los ciudadanos trabajen juntos para superar estos desafíos y lograr una sociedad más justa e igualitaria. La participación activa y la vigilancia ciudadana son esenciales para garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la consolidación de la democracia. Es por eso que la promoción y protección de los derechos fundamentales en el Perú es una responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad en general. Juntos podemos trabajar para lograr un país más justo, equitativo y democrático para todos los peruanos.

II. EL ESTADO CONSTITUCIONAL COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

1. La Constitución

El término “Constitución” tiene diversos significados en el lenguaje jurídico y político. Es común distinguir cuatro significados principales. En primer lugar, se utiliza para denotar todo ordenamiento político de tipo “liberal”. En segundo lugar, se refiere a un conjunto de normas jurídicas fundamentales que caracterizan e identifican todo ordenamiento. En tercer lugar, se utiliza simplemente para consultar un documento normativo con ese nombre o un nombre equivalente. Y en cuarto lugar, se refiere a un texto normativo con ciertas características “formales” y un régimen jurídico específico (Guastini, 2001).

En el ámbito del derecho, el término “Constitución” se refiere a un conjunto de normas fundamentales que identifican y caracterizan cualquier ordenamiento jurídico. Pero, ¿qué hace que una norma sea considerada fundamental? La respuesta es subjetiva y depende del punto de vista de cada persona. Algunas normas pueden regular la organización del Estado y el ejercicio del poder estatal, incluyendo la función legislativa, ejecutiva y jurisdiccional, así como la conformación de los órganos que ejercen esos poderes. Otras pueden regular las relaciones entre el Estado y los ciudadanos, incluyendo los derechos de libertad. También hay normas que regulan la producción normativa, derivan poderes normativos, determinan las formas de formación de los órganos a los que esos poderes son conferidos y regulan los procedimientos de ejercicio de esos poderes. Además, están las normas que expresan los valores y principios que informan todo el ordenamiento. Por ello, se puede afirmar que las normas fundamentales de cualquier ordenamiento incluyen aquellas que determinan la “forma de Estado”, la “forma de gobierno” y las que regulan la producción normativa. Cada Estado tiene su propia Constitución, ya sea liberal o iliberal, escrita o consuetudinaria, recogida en un único documento o no (Guastini, 2001).

Podemos decir que hay diferentes tipos de derechos constitucionales y no todos pueden ser considerados fundamentales en un sentido técnico. Para que un derecho sea fundamental, debe tener una protección reforzada y una supergarantía o garantía adicional que lo proteja aún más. En cada orden constitucional, se asignan diferentes niveles de protección a ciertos derechos, lo que significa que la característica de derecho fundamental puede variar dependiendo del derecho en cuestión y su grado de importancia dentro del orden social y político que establece la Constitución. Es importante señalar que, en la doctrina española, se

considera fundamental que un derecho tenga reconocimiento en fuente constitucional para ser considerado como tal. No obstante, existen constituciones, como la italiana, que no aceptan la categoría jurídica de derechos fundamentales. Por lo tanto, el concepto de derechos fundamentales puede variar en función del ordenamiento constitucional de cada país. Además, existe una diferencia entre los derechos fundamentales y los derechos humanos, ya que algunos tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Perú se han incorporado a su Carta de Derechos, lo que significa que estos derechos son constitucionales por remisión incorporativa (Chinchilla, 2009). En el caso de los derechos que aún no han sido incorporados en la Constitución, la dogmática constitucional puede ser utilizada para argumentar a favor de su inclusión en base a principios y valores constitucionales, así como a los compromisos internacionales asumidos por el país. De esta manera, se puede fortalecer la protección de estos derechos y garantizar su reconocimiento y respeto efectivo en el marco constitucional y legal del país (Alexy, 2003).

2. Estado constitucional

92

El Estado constitucional es un modelo político que se basa en la protección de las libertades individuales y colectivas. Su objetivo es crear un ambiente de libertad, orden y justicia social a través de la imparcialidad y mediación entre el derecho y la moral. Para entender mejor este modelo, es necesario estudiar diferentes corrientes teóricas, como el neoconstitucionalismo, que surge como resultado de la necesidad de superar el derecho nazi y el surgimiento de los tribunales y cortes constitucionales. La jurisprudencia constitucional peruana es un ejemplo de cómo se protegen las libertades fundamentales. El Estado constitucional democrático busca consolidar una sociedad más justa y equitativa. Además, es importante destacar que el enfoque constitucional no solo es relevante en Perú, sino en todo el mundo. La protección y promoción de las libertades fundamentales y la justicia social son objetivos comunes de los Estados constitucionales democráticos. Sin embargo, el camino para alcanzar estos objetivos puede variar según el contexto histórico, político y social de cada país (Bechara, 2011).

Las constituciones democráticas modernas contienen dos tipos de normas: las que organizan los poderes del Estado y las que limitan y dirigen ese poder. Esta última categoría incluye los derechos fundamentales, que son de gran importancia en el marco jurídico vigente. Existen dos teorías básicas para la construcción de los derechos fundamentales: la “teoría de las reglas”, que considera que las normas que protegen los derechos fundamentales no se distinguen esencialmente de otras del sistema jurídico, y la “teoría de los principios”, que sostiene que las

normas iusfundamentales no se agotan en proteger frente al Estado determinadas posiciones del ciudadano descritas en abstracto, sino que se insertan en un marco más amplio. En este sentido, los derechos fundamentales no solo limitan el poder del Estado, sino que también cumplen una función más amplia en la sociedad (Alexy, 2010).

3. El derecho

Los derechos son un conjunto de razones normativas que guían y justifican nuestra conducta y nos permiten criticar o censurar, exigir o demandar acciones u omisiones de otros, e imponer deberes o conferir facultades. El problema radica en definir qué clase de razones morales son los derechos. Una idea clave es que los derechos son finalidades políticas individualizadas, lo que nos permite distinguirlos de otros bienes o valores morales o políticos que no pueden ser distribuidos entre los individuos. Cuando decimos que algo es valioso, bueno o un bien, y que alguien tiene derecho a reclamar, ejercer, disfrutar o poseerlo de manera individual o colectiva, estamos individualizando ese bien o valor. La idea de subjetivizar algo implica atribuir a un sujeto específico un deber o un derecho, lo que permite individualizar tanto deberes como derechos. La titularidad de los derechos surge como resultado de este proceso de individualización o distribución de bienes, valores, oportunidades, etc. (Parceró, 2001).

93

Por otro lado, los derechos humanos son una serie de obligaciones legales y jurídicas impuestas a los Estados para garantizar que toda la población tenga la posibilidad de vivir una vida digna, sin discriminación o limitaciones que les impidan desarrollarse plenamente, con bienestar y felicidad. Estos derechos forman parte de un esfuerzo para construir sociedades democráticas donde se respeten nuestros derechos y libertades fundamentales, que incluyen no solo el derecho a la vida, la participación política, la libertad de expresión y de pensamiento, la libertad religiosa, el derecho a no ser detenidos sin motivo, y el derecho a no ser torturados o maltratados por la autoridad, sino también las condiciones de vida en las que nos encontramos. Para vivir con dignidad, los seres humanos necesitamos además de un hogar, alimentos, ropa, educación, salud y empleo, entre otras necesidades básicas (Molina T. et al., 2008).

En ese sentido, los derechos fundamentales se definen por su importancia jurídica especial y por la protección reforzada que el ordenamiento jurídico les otorga. Esta protección puede ser invocada contra cualquier actuación de los órganos judiciales y administrativos, el poder legislativo e incluso el poder constituyente, y es muy superior a la que se otorga a otras situaciones de legítima

prerrogativa individual. Es importante destacar que el Tribunal Constitucional ha llevado a cabo un rastreo jurisprudencial que ha permitido la identificación de nuevos derechos fundamentales, que no estaban contemplados en la Constitución Política del Perú y en otras normas, lo que demuestra la necesidad de una revisión constante del marco legal para garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales.

La teoría de los derechos fundamentales se enfoca en los derechos fundamentales reconocidos en una constitución específica, y se distingue de las teorías histórico-jurídicas y de las teorías teórico-jurídicas en términos de su enfoque y objeto de estudio. Sin embargo, también hay conexiones y posibles contribuciones entre estas diferentes teorías, y es importante diferenciar adecuadamente cada una de ellas para comprender su relación. Además, una teoría sobre derechos fundamentales válidos puede beneficiarse de los conocimientos teórico-jurídicos y contribuir al desarrollo de la teoría general de los derechos fundamentales a través del análisis de su materia (Alexy, 1993).

En la Constitución Política del Perú, los derechos fundamentales se encuentran en el capítulo I y se refieren a situaciones ventajosas que están respaldadas por un conjunto de garantías que fortalecen su eficacia y representan la máxima capacidad de reclamación moral en la vida de un Estado. Para que un derecho sea considerado fundamental, debe expresar un imperativo axiológico y constituir un asidero del orden político, además de tener una estructura normativa que permita su protección mediante los mecanismos del derecho positivo del país. La identificación de un derecho fundamental se basa en su fundamentación axiológica y su aptitud jurídica para la super-garantía, que actúa como límite y freno a favor de otros principios de organización estatal y en favor de una realidad que no puede ser forzada más allá de sus posibilidades (Chinchilla, 2009).

Los derechos fundamentales son la base del sistema jurídico y su plena protección es esencial para alcanzar un verdadero Estado constitucional de Derecho. Para lograrlo, es necesario que la vigencia de estos derechos se extienda a todos los ámbitos del país como factores preponderantes. La protección de los derechos fundamentales es una tarea que compete a todas las autoridades, independientemente de su nivel jerárquico, y es responsabilidad de todos garantizar que se respeten y protejan en todo momento. (Rodríguez, 2009).

4. Estado constitucional y derechos fundamentales

El Estado constitucional democrático se basa en la protección de las libertades individuales y colectivas como sus pilares fundamentales. En el proceso de garantizar estas libertades, se crean garantías fundamentales que establecen los paradigmas de un Estado que se rige por los principios de libertad, orden y justicia social. Estas garantías fundamentales son esenciales para la protección efectiva de los derechos y libertades de los ciudadanos, y establecen límites y restricciones al poder del Estado en su capacidad para interferir con las libertades individuales y colectivas. En consecuencia, la protección de las libertades y garantías fundamentales es fundamental para el mantenimiento de un Estado constitucional democrático sólido y justo (Bechara, 2011).

Por otro lado, según Añón (2002), el Estado constitucional se define por la protección de la persona como valor. Los derechos fundamentales son la pieza fundamental del modelo de Estado constitucional y son considerados como límites o prohibiciones para el legislador, lo que significa que tienen un contenido constitucionalmente predeterminado y no pueden ser cercenados por el legislador, salvo habilitación expresa.

Los derechos fundamentales son garantías institucionales, normas objetivas del sistema jurídico y derechos subjetivos, y tienen una especial fuerza o resistencia jurídica frente a la acción de los poderes públicos. Sin embargo, no existen fronteras nítidas entre los derechos constitucionales y sus límites, y no es posible formular un catálogo taxativo de los supuestos de hecho y sus excepciones correspondientes a los enunciados de derechos constitucionales

Tal como se señaló líneas arriba, la relación entre el Estado constitucional y los derechos fundamentales es estrecha e inseparable, ya que el Estado constitucional se establece para proteger estos derechos y son considerados una limitación al poder del Estado. La función del Estado constitucional es garantizar que los derechos fundamentales de las personas sean respetados y protegidos, incluso frente a posibles abusos del poder público. Por lo tanto, se puede concluir que el Estado constitucional es una herramienta clave para la garantía de los derechos fundamentales de las personas y que ambos conceptos están intrínsecamente relacionados. Sin un Estado constitucional fuerte y comprometido con la protección de los derechos fundamentales, la garantía de estos derechos estaría en peligro y la sociedad estaría expuesta a posibles abusos del poder estatal.

5. Estado derecho, democracia y derechos humanos

La democracia es uno de los valores y principios fundamentales de las Naciones Unidas, que incluye el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como el principio de celebrar elecciones periódicas y genuinas mediante sufragio universal. Estos valores son fundamentales para la democracia y están consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establece un conjunto de derechos políticos y libertades civiles que son esenciales para las democracias auténticas (Naciones Unidas, 2008). Por otro lado, los derechos económicos, sociales y culturales también son esenciales para la democracia, y están consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como en otros instrumentos posteriores de derechos humanos. Estos derechos colectivos, como los de los pueblos indígenas, las minorías y las personas con discapacidad, son igualmente importantes, ya que garantizan una distribución más equitativa de la riqueza, así como la igualdad y la equidad en el acceso a los derechos civiles y políticos. En conjunto, estos valores y principios son fundamentales para el desarrollo y el mantenimiento de las democracias auténticas (Naciones Unidas, 2023).

6. Análisis de los mecanismos que ofrece el Estado constitucional para garantizar y proteger los derechos fundamentales.

6.1. La constitución y su rol para garantizar y proteger los derechos fundamentales

La Constitución juega un papel fundamental en la protección y garantía de los derechos fundamentales, otorgándoles una posición preferente sobre otros intereses jurídicos que no tienen la misma jerarquía. Esto resulta clave para evitar que se restrinja o limite el contenido esencial de los derechos fundamentales, tal como lo establece la Constitución. Es importante destacar que, aunque los bienes jurídicos pueden ser utilizados para limitar los derechos fundamentales, estos no pueden ser desplazados por otros intereses jurídicos de menor rango (Guzmán, 2021).

6.2. La separación de poderes y su rol para garantizar y proteger los derechos fundamentales

El papel de la separación de poderes es fundamental para garantizar y proteger los derechos fundamentales, ya que el principio de separación de poderes distribuye las funciones del Estado entre diversos detentadores del poder estatal

que se influyen mutuamente. Esto impide comportamientos arbitrarios y permite controlar el poder político a través de los controles mutuos. Además, este principio puede manifestarse con diferentes intensidades en diferentes estados, lo que permite configurar distintos sistemas de gobierno y adaptarlos a las necesidades de cada sociedad. En definitiva, la separación de poderes es clave para asegurar la protección de los derechos fundamentales y garantizar el funcionamiento democrático de un Estado (Guzmán, 2021).

6.3. El control constitucional y su rol para garantizar y proteger los derechos fundamentales

El control constitucional es un pilar fundamental del Estado de Derecho y la democracia debido a su rol en la protección y garantía de los derechos fundamentales. Para lograr este objetivo, se utilizan diversas herramientas y órganos que se basan en la Constitución como parámetro de evaluación. Es importante mencionar que la interpretación amplia de los derechos fundamentales ha permitido que el control constitucional tenga un alcance más amplio, convirtiéndose en un mecanismo de control ordinario de la actividad administrativa, no solo limitado a los actos de los poderes públicos (Rodríguez, 2009).

III. EL PAPEL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA

1. Importancia de los derechos fundamentales en la construcción y consolidación de un sistema democrático

La relación entre democracia y derechos humanos puede ser tensa en algunos aspectos, ya que en ocasiones la democracia y los derechos humanos pueden estar en desacuerdo. No obstante, desde la perspectiva del neoconstitucionalismo, los derechos humanos son una parte fundamental de todo régimen democrático y su contenido ético tiene una importancia superior a la elección democrática de los legisladores. Aunque los derechos humanos pueden poner límites a la democracia, esto no significa que estén en contra de ella, ya que una verdadera democracia reconoce que la realización de los derechos humanos es esencial para su propia legitimidad y cumplimiento de los valores éticos y políticos (Villaseñor, 2015).

Muy a pesar de ello, los derechos fundamentales son esenciales en la construcción y consolidación de un sistema democrático, ya que son la base de la protección y garantía de la dignidad humana, la libertad y la igualdad. En este sentido, los derechos fundamentales aseguran la participación ciudadana en la

toma de decisiones, el respeto a las minorías y la limitación del poder del Estado. Además, los derechos fundamentales tienen una dimensión colectiva, ya que protegen la igualdad de oportunidades y el acceso a los bienes y servicios públicos. En definitiva, los derechos fundamentales son la piedra angular de la democracia y su respeto es esencial para la construcción y consolidación de un sistema político justo y equitativo.

2. Análisis de cómo la garantía de los derechos fundamentales contribuye a una sociedad más justa y equitativa

La garantía de los derechos fundamentales es un pilar fundamental en la construcción de una sociedad justa y equitativa. Como se ha mencionado, estos derechos deben ser protegidos no solo en beneficio del individuo, sino también en consideración a su relevancia pública y su importancia para el sistema en su conjunto. Es importante tener en cuenta que la protección de estos derechos no solo depende del titular del derecho, sino también de los poderes públicos del Estado, que tienen la responsabilidad de velar por su contenido y garantizar su efectividad (Nikken, 2010).

98

En este sentido, la garantía de los derechos fundamentales se convierte en un tema crucial para alcanzar una sociedad más justa y equitativa. La protección de estos derechos no solo es una obligación jurídica, sino también ética y moral. Al garantizar estos derechos, se promueve la igualdad y la no discriminación, creando un ambiente de confianza y seguridad que permite a los individuos vivir con libertad y dignidad. Además, es importante tener en cuenta que la protección de los derechos fundamentales es un requisito indispensable para lograr una sociedad justa y equitativa, donde todas las personas tengan las mismas oportunidades y se fomente la justicia social. Por tanto, la protección y promoción de los derechos fundamentales es una tarea de toda la sociedad, y es fundamental que todos asumamos nuestra responsabilidad en su salvaguarda (Molina T. et al., 2008).

Es relevante destacar los deberes de protección en la salvaguarda de los derechos fundamentales y cómo pueden ser llevados a cabo por los poderes públicos, tomando en cuenta las particularidades de cada caso. En algunos casos, la protección de un derecho puede desvincularse del poder de decisión del titular, como en la protección frente a uno mismo. Es importante enfatizar la importancia pública de los derechos y su protección no solo en beneficio individual, sino también en consideración a su valor para el sistema en su conjunto. No obstante, la “doble configuración” de los derechos fundamentales plantea la problemática

de una posible pérdida de libertad de los individuos en manos de un Estado paternalista, por lo que es esencial vigilar para evitar una deriva totalitaria del derecho en nombre de los mismos derechos. En este sentido, es crucial analizar las particularidades de la estructura principal de los derechos fundamentales y sus relaciones en casos de colisión para garantizar una sociedad justa y equitativa (Mora Sifuentes, 2018).

3. Relación entre derechos fundamentales y la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública

La relación entre los derechos fundamentales y la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública es esencial para lograr una sociedad democrática y justa. La participación ciudadana es un derecho fundamental que permite a las personas ejercer su derecho a la libertad de expresión y a la toma de decisiones en los asuntos públicos. La transparencia en la gestión pública es fundamental para garantizar la rendición de cuentas y la responsabilidad de los funcionarios públicos, y permite a los ciudadanos tener acceso a la información y conocer cómo se están tomando las decisiones que les afectan. En conjunto, estos elementos contribuyen a una sociedad más justa y equitativa, en la que los ciudadanos tienen voz en la toma de decisiones y pueden exigir que sus derechos sean respetados.

La transparencia y el acceso a la información son elementos cruciales para asegurar la participación ciudadana y el desarrollo sostenible, ya que prácticas eficaces de acceso a la información son fundamentales para que las personas ejerzan su derecho de participación ciudadana y para crear un sistema democrático en el que los ciudadanos sean parte activa de la gestión de los asuntos públicos. Aunque hay un marco normativo, político e institucional que garantiza el acceso a la información pública y considera la participación ciudadana como un eje articulador de la gestión pública, es paradójico que exista un sistema que evade un compromiso real y una acción efectiva de transparencia. Por esta razón, los derechos de acceso a la información y participación ciudadana, junto con el derecho de acceso a la justicia ambiental, fueron reconocidos en 1992 en el Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo. La participación informada de todos los actores ambientales de una sociedad es esencial para enfrentar adecuadamente los retos de la sostenibilidad, especialmente sus dimensiones sociales. En línea con esto, el Perú y otros gobiernos de América Latina y el Caribe están negociando un Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe para fortalecer la democracia ambiental,

la realización del derecho a vivir en un medio ambiente sano y sostenible y responder a la demanda de mayor igualdad, inclusión y participación ciudadana como un mecanismo de prevención y mitigación de la creciente conflictividad socioambiental en la región, lo cual es esencial para lograr una implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (Barragán, 2017).

IV. RETOS Y DESAFÍOS DEL ESTADO CONSTITUCIONAL EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

El Estado constitucional peruano se enfrenta a importantes desafíos en la protección de los derechos fundamentales. Aunque existe un marco normativo que debería garantizar dicha protección, en la realidad se evidencia la coexistencia de un sistema que evade el compromiso real y una acción efectiva de transparencia, lo que limita la efectividad de dichas garantías.

1. Identificación de los principales desafíos que enfrenta el Estado constitucional en la protección de los derechos fundamentales

100

En el Perú, se pueden identificar varios desafíos que enfrenta el Estado Constitucional en la protección de los derechos fundamentales, entre ellos destacan:

- **Debilidad institucional.-** La falta de competencia política está estrechamente relacionada con la falta de promoción del Estado de Derecho en el sistema político. El Estado de Derecho se compone de principios fundamentales como la igualdad ante la ley, la seguridad jurídica y la independencia de la justicia, los cuales están relacionados con los derechos políticos y las libertades civiles, elementos esenciales para una sociedad democrática. Sin embargo, la corrupción puede afectar negativamente estos principios y limitar la competencia política (Rodríguez, 2011). A pesar de que la Constitución Política del Perú establece mecanismos para proteger los derechos fundamentales, como el Tribunal Constitucional y la Defensoría del Pueblo, estas instituciones han enfrentado obstáculos que han limitado su capacidad de protección efectiva.
- **Corrupción.-** La corrupción es un problema muy preocupante para los peruanos, ya que afecta la legitimidad de las instituciones públicas. Una forma de medir su incidencia es a través del índice de percepción. De acuerdo al Barómetro de las Américas de **Latin American Public Opinion Project**, el 36% de la población peruana señala a la corrupción como el principal

problema del país, por encima de otros temas como la economía, la seguridad y la inestabilidad política. Este resultado también fue registrado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática en el semestre octubre 2019 - marzo 2020, donde la corrupción se mantuvo como el principal problema del país con un 60.6%. En los informes previos de esta institución, se observa que desde el año 2017 hasta la actualidad, la corrupción se ubica por encima de la delincuencia como el principal problema del Perú. Por lo tanto, es crucial abordar este problema para fortalecer la confianza en las instituciones y en la democracia (IDEHPUCP PUCP, 2021).

- **Desigualdad social y económica.-** El Perú es un país con altos niveles de desigualdad en distintas dimensiones, incluyendo género, etnia y región. La concentración de la riqueza en pocas manos y la falta de esfuerzos del Estado para reducir la desigualdad son factores críticos que afectan la legitimidad de la democracia y generan una ciudadanía crítica. La percepción generalizada es que se gobierna en beneficio de grupos poderosos y que las grandes empresas tienen más poder que el Estado. La confianza en el Poder Judicial y el Congreso es extremadamente baja (Franke, 2023).

El Perú tuvo un progreso económico notable en las últimas dos décadas, mejorando diversos indicadores sociales. Sin embargo, la pandemia generó un retroceso en varios de estos frentes y evidenció las debilidades estructurales que obstaculizan el desarrollo económico del país, como la informalidad y las desigualdades de género en el mercado laboral. Aunque algunas respuestas del gobierno fueron acertadas, otras fueron cuestionables o dañinas, especialmente en el ámbito de la salud pública. Además, se requiere un sistema de protección social que brinde una cobertura adecuada a la mayoría de la población (Jaramillo, 2022).

- **Debilidad en la implementación de políticas públicas.-** El sistema de planeamiento del gobierno no se conecta con las necesidades de la población, lo que resulta en planes ineficaces que no se alinean con el presupuesto público. Además, la estructura de organización y funciones de las entidades públicas es ineficaz y no está diseñada para cumplir sus objetivos de manera oportuna y responsable. La producción de bienes y servicios es inadecuada debido a la falta de recursos y capacidades, y la desarticulación entre los sistemas administrativos. Por otro lado, la articulación gubernamental es débil debido a la falta de mecanismos de coordinación efectivos entre las instituciones, lo que dificulta la descentralización nacional (Chanamé, 2017).

- **La situación de los pueblos indígenas al bicentenario de la independencia peruana.-** Es fundamental que en el Perú se realice una reflexión crítica sobre la situación de los pueblos indígenas, quienes han sido históricamente marginados y han sufrido los mayores impactos de la inoperatividad del Estado durante la emergencia sanitaria. A pesar de los avances en la formulación de planes y políticas interculturales, es necesario promover su participación efectiva en la toma de decisiones y su derecho a la autodeterminación en el desarrollo económico, social y cultural. Para ello, el diálogo horizontal entre el Estado y los pueblos indígenas debe ser una herramienta esencial para armonizar propuestas y garantizar una buena gobernanza, evitando así conflictos y contribuyendo a la paz social en un país aún fracturado (Arévalo, 2021).

V. CONCLUSIONES

- La consolidación de la democracia en el Perú depende en gran medida de la protección y promoción de los derechos fundamentales por parte del Estado y su respeto por las instituciones democráticas. Para que la democracia sea sólida, se requiere la protección de los derechos humanos y la separación de poderes. Solo de esta manera se puede garantizar un sistema justo y equitativo para todos los ciudadanos, independientemente de su origen, género, religión o cualquier otra característica.
- Aunque el Estado constitucional es un marco legal importante para la protección de los derechos fundamentales y la consolidación de la democracia, aún existen desafíos en la implementación efectiva de estas garantías. La corrupción, la falta de independencia de poderes y la impunidad son problemas que obstaculizan la consolidación de la democracia en el Perú. Por eso, es importante que el Estado, la sociedad civil y los ciudadanos trabajen juntos para superar estos desafíos y lograr una sociedad más justa e igualitaria.
- La promoción y protección de los derechos fundamentales en el Perú no es solo responsabilidad del Estado, sino también de la sociedad civil y los ciudadanos. La participación activa y la vigilancia ciudadana son esenciales para garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la consolidación de la democracia. Es necesario que la sociedad se involucre y trabaje en conjunto para lograr un país más justo y equitativo para todos los peruanos.

BIBLIOGRAFÍA

- Alexy, R. (1993). *Teoría de los derechos fundamentales*. Centro de estudios constitucionales.
- Alexy, R. (2003). *Tres escritos sobre los derechos fundamentales y la teoría de principios*. Universidad externado de Colombia.
- Alexy, R. (2010). Derechos fundamentales, ponderación y racionalidad. *El Canon Neo-constitucional*, pp.106–116.
- Añón, J. M. (2002). *Derechos fundamentales y Estado Constitucional*. Universidad de Valencia.
- Arévalo, A. (2021). Desafíos y retos del Derecho a la llegada del Bicentenario. *La Voz Jurídica*.
- Barragán, D. (2017, July 3). *Transparencia y participación ciudadana: derechos fundamentales para avanzar en la construcción del desarrollo sostenible | La iniciativa de acceso*. The Access Initiative. <https://accessinitiative.org/blog/transparencia-y-participacion-ciudadana-derechos-fundamentales-para-avanzar-en-la-construccion-del-desarrollo-sostenible/>.
- Bechara, A. Z. (2011, December 5). Estado constitucional de derecho, principios y derechos fundamentales en Robert Alexy. *Saber, Ciencia y Libertad*, pp. 63–76.
- Chanamé, C. (2017). *4 deficiencias de la Gestión Pública en Perú que se deben resolver*. <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/4-deficiencias-de-la-gestion-publica-en-peru-que-se-deben-resolver>.
- Chinchilla, T. (2009). *¿Qué y cuáles son los derechos fundamentales?: Las nuevas líneas de la jurisprudencia*. Temis.
- Congreso Constituyente Democrático. (1993). *Constitución Política del Perú*.
- Francke, P. (2023). *Desigualdad y democracia*. IDEHPUCP PUCP. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis1/desigualdad-y-democracia/>.
- Guastini, R. (2001). *Estudios de teoría constitucional* (M. Carbonell, Ed.; Primera). Doctrina jurídica contemporánea.
- Guzmán, C. (2021). *La Constitución y su importancia como fuente de derecho*. <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/la-constitucion-y-su-importancia-como-fuente-de-derecho>.
- IDEHPUCP PUCP. (2021). *La percepción de la corrupción en el Perú en los últimos años*. IDEHPUCP PUCP. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis1/la-percepcion-de-la-corrupcion-en-el-peru-en-los-ultimos-anos/>.

- Jaramillo, M. (2022). *Políticas públicas, recuperación económica y debilidades estructurales. Desafío Perú*. Instituto Peruano de Economía. <https://www.ipe.org.pe/portal/politicas-publicas-recuperacion-economica-y-debilidades-estructurales-desafio-peru/>.
- Molina T., L. (Molina T., Inter-American Institute of Human Rights., Sweden. Styrelsen för internationellt utvecklingssamarbete., & Norway. Direktoratet for utviklingshjelp. (2008). *Campaña educativa sobre derechos humanos de las personas afrodescendientes : elementos básicos de derechos humanos: guía introductoria*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Mora Sifuentes, F. M. (2018). La influencia de los derechos fundamental en el ordenamiento: su dimensión objetiva. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 50(150), 1215–1258. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2017.150.11838>.
- Naciones Unidas. (2008). *La democracia y los derechos humanos*. www.ohchr.org.
- Naciones Unidas. (2023). *Estado de derecho. Democracia y derechos humanos*. OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/democracy/rule-law-democracy-and-human-rights>
- Nikken, P. (2010). La protección de los derechos humanos: haciendo efectiva la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales. *Revista IIDH*, pp. 55–140.
- Parcero, J. A. C. (2001). Derechos morales: concepto y relevancia. *Isonomía*, pp. 55-79.
- Rodríguez, M. del R. (2009, January 11). Protección, reconocimiento y eficacia de los derechos fundamentales en las constituciones locales. *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional*, pp. 217–234.
- Rodríguez, V. (2011). La debilidad institucional en el Perú: ¿la falta de competencia política limita el fortalecimiento institucional? *Quipukamayo*, 19.
- Villaseñor, I. (2015). La democracia y los derechos humanos: una relación compleja. *Foro Internacional* (Vol. 222, Issue 4).